

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y TALLERES GRÁFICOS KIPUS

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Universidad Mayor de San Simón y Talleres Gráficos Kipus, conforme a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: (De las Partes).-

- 1.1. **La Universidad Mayor de San Simón**, institución de Educación Superior, representada legalmente por su Rector, Dr. Lucio Gonzales Cartagena, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 44/11, de fecha 31 de agosto de 2011; a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU), representada por su Director MSc. José Decker Márquez, designado mediante RR N° 473/11 de 15 de septiembre de 2011, ambos con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, de la ciudad de Cochabamba; en adelante: **DISU-UMSS**.
- 1.2. **TALLERES GRÁFICOS KIPUS**, entidad privada unipersonal, con NIT N° 3014862015, representada por su Director y Propietario, Sr. Pedro Camacho Guardia, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. N° 3014862 Cba., teléfono N° 4237448, con domicilio legal en Calle Guerrilleros N° 2930, de la ciudad de Cochabamba; en adelante: **KIPUS**.

SEGUNDA: (De los Antecedentes).- La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de Noviembre de 1832, y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

La **DISU**, depende académica, orgánica, funcional y técnicamente del Vicerrectorado de la **UMSS**, tiene entre sus objetivos el de integrar la educación universitaria con la realidad regional y nacional.

KIPUS, es una empresa unipersonal, que promueve la cultura escrita de las bolivianas y los bolivianos.

TERCERA: (Del Objeto).- La diagramación e impresión de 300 (trescientos) ejemplares de la Revista de Cultura, con un promedio de 200 páginas cada una, en forma gratuita para la **UMSS**, a cambio **KIPUS** tendrá derecho a incluir su logotipo en la tapa de la revista, en los créditos y en la contratapa, además de incluir una sección con noticias y comentarios.

CUARTA: (De las Características de la Revista).- La impresión es full color en la tapa y contratapa, en cuanto al tipo de papel, el tamaño, gramaje, tipo de impresión de las páginas internas, tendrán las mismas características de la Revista de Cultura número 1.

QUINTA: (De los Compromisos).-

Por la **DISU-UMSS**:

Entregar con 20 (veinte) días de anticipación los materiales de la "Revista de Cultura", con una extensión promedio de 200 páginas en Word 12 puntos, más ilustraciones, a **KIPUS**.



Por KIPUS:

1. Diagramar la Revista de Cultura.
2. Imprimir 300 (trescientos) ejemplares.
3. Entregar los ejemplares referidos a la **UMSS-DISU**, a los 20 (veinte) días de recibido el material.
4. Entregar periódicamente cada 3 (tres) meses, es decir en el mes de abril, julio, octubre y diciembre del 2015.

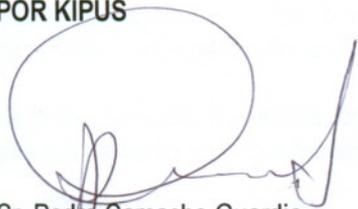
SEXTA: (De la Vigencia).- El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción de firmas, hasta la culminación de la gestión 2015.

SÉPTIMA: (De la Rescisión).- El presente Convenio puede ser rescindido por cualquiera de las partes, con una notificación de 3 (tres) meses de anticipación; por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes, la violación de los derechos de propiedad intelectual y actos que estén en contra de las leyes vigentes. Asimismo podrá continuar en forma indefinida, previa evaluación de compromisos cumplidos y aceptación de las partes.

OCTAVA: (De la Propiedad Intelectual).- Todos los resultados obtenidos en el marco del presente convenio serán reconocidos como el trabajo conjunto de ambas partes. El contenido de la publicación realizada y el material entregado será de propiedad de la **UMSS**.

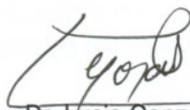
NOVENA: (De la Conformidad).- En señal de conformidad del presente convenio, firman las partes en 3 (tres) ejemplares del mismo valor y tenor, en la ciudad de Cochabamba, a los cuatro días de noviembre de 2014.

POR KIPUS

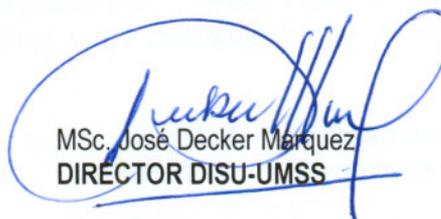


Sr. Pedro Camacho Guardia
GERENTE PROPIETARIO

POR LA UMSS



Dr. Lucio Gonzales Cartagena
RECTOR



MSc. José Decker Marquez
DIRECTOR DISU-UMSS



MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS